MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **SATIPO**

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°073-2024-A/MPS

Satipo, 08 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

El Expediente N°02857 y el Informe N°0010-2024-MPS/OREC de fecha 05 de febrero del 2024, en la cual solicitan contraer Matrimonio Civil Don: GERALD FABIO QUIQUIN SUAREZ y Doña: SHEYLA ESTHER LEYVA APOLINARIO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado <mark>cónco</mark>rdan<mark>te con e</mark>l Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, los gobiernos locales como parte del Estado, tienen el deber de proteger la familia y promover el matrimonio como Institución natural y fundamental de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4to, de la Constitución Política del Perú;

Que, el Código Civil en sus Arts. 248 y siguientes, dispone que las Municipalidades tengan a su cargo los Registros del Estado Civil, así como la Celebración de los Matrimonios;

Que, mediante Informe N°0010-2024-MPS/OREC de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Registro Civil, Sra. Nelida Yeni Yauri Lovera, informa que luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por mesa de partes con Expediente Administrativo N°02857, los contrayentes cumplen con el Art. 248 del Código Civil, por lo que solicita la expedición del acto resolutivo de matrimonio civil;

Estando las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y demás normas legales;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - DECLARAR expedito la realización del MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes Don: GERALD FABIO QUIQUIN SUAREZ y Doña: SHEYLA ESTHER LEYVA APOLINARIO, el mismo que se llevará a cabo en "COLONOS FUNDADORES Nº648 - SATIPO", el dia lunes 12 de febrero del 2024 a las 11:00 horas, por no tener impedimento alguno y haber cumplido con los requisitos que señala la Ley.

ARTICULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Jr. Colonos Fundadores N° 312 🕋

Celular 919038116

Telefono (064) 546102 https://gob.pe/munisatipo

muni-satipo@munisatipo.gob.pe



